

Quito, 31 de Marzo de 2020

INFORME DE COMISARIO

A LOS ACCIONISTAS GALAGOLDEN S.A.

Informe resumido que el Comisario de GALAGOLDEN S.A., realiza por los ejercicios económicos comprendidos desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, en cumplimiento a lo dispuesto en la escritura de Constitución realizada según escritura el 08 de noviembre del 2016 cuyo objeto social principal es:

Prestación de servicios de operadora turística que se encarga de la Planificación y organización de paquetes de servicios de viajes (tours) para su venta a través de agencias de viajes o por los propios operadores turísticos, esos viajes organizados (tours) pueden incluir la totalidad o parte de las siguientes actividades de las agencias de viajes dedicadas principalmente a vender servicios de viajes, de viajes organizados, de transporte y de alojamiento, al por mayor o al por menor, al público en general y a clientes comerciales.

Prestación de otros servicios de reservas relacionados con los viajes: reservas de transporte, hoteles, restaurantes, alquiler de automóviles, entretenimiento y deporte, etcétera.

Prestación de servicios de intercambio en régimen de tiempo compartido o multipropiedad.

Prestación de servicios de asistencia a los turistas: suministro a los clientes de información sobre los viajes.

Actividades de guías de turismo.

Actividades de promoción turística.

1. Hemos revisado el estado de situación financiera de GALAGOLDEN S.A. al 31 de diciembre de 2019 y el estado de resultados integrales, por el período terminado en esa fecha. Nuestra revisión la efectuamos de acuerdo con las disposiciones que para el Comisario, establece el Art. 279 de la Ley de Compañías y por consiguiente se incluyó aquellas pruebas sobre los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias. La preparación de los estados financieros es responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad es cumplir con las disposiciones establecidas por la Ley de Compañías para los Comisarios.

2. La administración dió cumplimiento a las normas legales, estatutarias, y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

3. Nuestro estudio y evaluación del sistema de control interno nos permite expresar que al momento de nuestra revisión, no contiene debilidades importantes que puedan afectar la presentación razonable de los estados financieros.

4. La Compañía cumplió con sus obligaciones como agente de retención y percepción de impuesto a la renta y al valor agregado.

5. Las cifras presentadas en los estados financieros son las que están registradas en los libros de contabilidad y éstos se llevan conforme a las normas legales y a la técnica contable. Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). La correspondencia, comprobantes de las cuentas, libros de actas se llevan y conservan adecuadamente.

6. La Ley de Compañías establece que el Gerente General debe presentar a la Junta General de Accionistas, el informe anual de las actividades efectuadas. Obtuvimos el informe correspondiente al ejercicio económico del año terminado al 31 de diciembre de 2018, el cual fue presentado y aprobado por la Junta General de Accionistas el 28 de marzo de 2019. La Administración de la Compañía nos proporcionó el informe anual de actividades correspondiente al ejercicio económico terminado al 31 de diciembre de 2019, el mismo que se encuentra pendiente de aprobación.

7. Al 31 de diciembre de 2019, la Compañía mantiene pérdidas acumuladas por US\$ 3.837,34. Durante los ejercicios 2019 y 2018 se han reportado utilidades netas por US\$ 8.917,06 y US\$ 81.356,54, respectivamente. La administración considera que en el 2020 la rentabilidad de la Compañía continuará mejorando.

8. Con fecha 11 de marzo de 2020, el Presidente de la República decretó estado de emergencia sanitaria nacional por la pandemia identificada "COVID-19", y posteriormente, el día 16 del mismo mes y año, se decretó el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio ecuatoriano. Esta situación ha generado, en mayor o menor medida, la suspensión de toda actividad económica.

No es posible predecir de manera cierta el impacto, de existir alguno, sobre los estados financieros de la Compañía en el ejercicio económico 2020, no obstante, se prevé dificultades en la recuperación de cartera y una disminución significativa en los ingresos.

Excepto por lo indicado en el párrafo precedente, no han ocurrido otros eventos o circunstancias que puedan afectar la presentación de los estados financieros o que requieran ser revelados.

9. Sobre la base de procedimientos adicionales de revisoría que hemos llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías, consideramos que obtuvimos toda la información necesaria para el cumplimiento de nuestra función.

Atentamente,



Rene Mejía Laurido CBA
COMISARIO